

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-2-LE19**, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLANIMETRÍA, INSTALACIÓN, TRASLADO Y REPARACIÓN DE PUNTOS DE DATOS, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 59

SANTIAGO, 11 de marzo de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Decreto Supremo N° 79, de 2.018; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018, ambos actos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de planimetría, instalación, traslado y reparación de puntos de datos, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo a lo señalado por el Director de Informática y Comunicaciones, en Petición de Compra N° 892, de 10 de diciembre de 2.018, antecedentes que fueron complementados mediante reunión de fecha 07 de marzo de 2.019 con don Claudio Puga.

2.- Que los mencionados servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.

3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-2-LE19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de los servicios de planimetría, instalación, traslado y reparación de puntos de datos para las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar los servicios de planimetría, instalación, traslado y reparación de puntos de datos, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. Nº211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo Nº 1-A y Anexo Nº 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo Nº 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- **INSTANCIAS PREVIAS.**

5.1.- VISITA A TERRENO. (FACULTATIVA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones Ministeriales, se realizará una visita a las dependencias ubicadas en el edificio "José Miguel Carrera", ubicado en Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. El día de la visita, los proveedores interesados deberán presentarse en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno" y registrar la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

6.- **INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.**

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Certificado que acredite la competencia técnica del Oferente para la instalación de puntos datos, emitido por alguna de las marcas respectivas (Legrand, Panduit, Siemon o similar).
2. Periodo de garantía de los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos datos, expresados en meses, según formato contenido en el Anexo N° 6. El plazo de garantía para cada servicio deberá ser mínimo de 6 (seis) meses calendarios, contados desde la recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

El oferente que no presente la referida información o que el plazo de garantía ofertado sea inferior a 6 meses, será declarado técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

- 1.- Experiencia del oferente en la prestación de servicios equivalentes a los que se licitan, informada por el Proponente en el Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente". Solo se considerará como experiencia válida la relativa a servicios equivalentes al que se licita, prestados en instituciones del sector público o privado, en los últimos 36 meses. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente.
- 2.- Documentos que acrediten la experiencia informada por el Proponente en el Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente", por medio de los siguientes documentos: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el mandante de los servicios.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila

respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 7, según el siguiente detalle:

a) Valor exento cotizado (en pesos) por el servicio de planimetría de los puntos datos existentes en el edificio "José Miguel Carrera".

b) Valor neto cotizado (en UF) por servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos, en las dependencias de esta Secretaría de Estado.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada económicamente inadmisiblemente excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl, el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Don Juan Eduardo Escobar Reyes, cédula de identidad N° 13.526.577-2, Director de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ Don Christian López Jiménez, cédula de identidad N° 13.675.849-7, Jefe del Departamento de Administración de Plataforma de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ Don Claudio Puga Pérez, cédula de identidad N° 20.278.310-4, Jefe del Departamento de Calidad y Procesos de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;

b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del Oferente	27%	Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente en la prestación de servicios equivalentes al que se licita, informada por el Proponente en el Anexo N° 5. Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La respectiva fila del Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2. Relativos a los servicios de instalación o traslado o reparación de puntos de datos. 3. Experiencia por un monto total, incluido impuestos, iguales o superiores a \$300.000 (trescientos mil pesos), IVA incluido, por cada línea informada. 4. Relativa a servicios prestados a instituciones públicas o privadas. 5. Que la experiencia haya sido prestada en los últimos 36 meses. 6. Se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el mandante de los servicios, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado. <p>Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>100 puntos: Propuestas en que el oferente demuestre entre 8 a 10 experiencias en servicios equivalentes al que se licita.</p> <p>50 puntos: Propuestas en que el oferente demuestre entre 5 a 7 experiencias en servicios equivalentes al que se licita.</p> <p>25 puntos: Propuestas en que el oferente demuestre entre 2 a 4 experiencias en servicios equivalentes al que se licita.</p> <p>0 punto: Propuestas en que el oferente no demuestre o demuestre 1 experiencia en servicios equivalentes al que se licita o que la información proporcionada no cumpla con los requisitos exigidos.</p>
Garantía técnica	18%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de garantía técnica ofrecida por el Proponente para los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos, según la información contenida en el Anexo N° 6.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación se estará al plazo de garantía técnica ofrecida por el Proponente para los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos. El plazo de garantía deberá ser mínimo de 6 (seis) meses calendarios, contados desde la recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación												
		<p>El oferente que no presente la referida información o que el plazo de garantía ofertado sea inferior a 6 meses, será declarado técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</p> <p>El puntaje de la oferta en este criterio se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Cantidad de meses de garantía de la oferta en análisis</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 18%</td> <td style="text-align: center;">*</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Mayor cantidad de meses de garantía ofertados</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Cantidad de meses de garantía de la oferta en análisis)	* 18%	*	100		Mayor cantidad de meses de garantía ofertados				
(Cantidad de meses de garantía de la oferta en análisis)	* 18%	*	100									
	Mayor cantidad de meses de garantía ofertados													
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>												

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Planimetría	15%	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria de los valores cotizados, exento de impuestos, (en pesos) por el servicio de planimetría de los puntos de datos existentes en el edificio "José Miguel Carrera", por parte del Proponente, según la información contenida en el Anexo N° 7-A.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada económicamente inadmisibile</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<p><u>excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="813 418 1490 630"> <tr> <td data-bbox="813 418 857 518">(</td> <td data-bbox="857 418 1214 518">Menor valor cotizado para la planimetría</td> <td data-bbox="1214 418 1258 518">)</td> <td data-bbox="1258 418 1377 518">* 15%</td> <td data-bbox="1377 418 1490 518">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="813 518 857 630"></td> <td data-bbox="857 518 1214 630">Valor cotizado para la planimetría en la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1214 518 1258 630"></td> <td data-bbox="1258 518 1377 630"></td> <td data-bbox="1377 518 1490 630"></td> </tr> </table>	(Menor valor cotizado para la planimetría)	* 15%	* 100		Valor cotizado para la planimetría en la oferta en análisis			
(Menor valor cotizado para la planimetría)	* 15%	* 100								
	Valor cotizado para la planimetría en la oferta en análisis											
Instalación de puntos de datos	15%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor neto cotizado (en UF) por el servicio de instalación de puntos de datos, por parte del Proponente, según la información contenida en el Anexo N° 7-B.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la suma de los valores netos cotizados en el referido anexo por este concepto, incluyendo componentes, rotulación, certificación y valor hora hombre por punto, entre otros.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, <u>será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="813 1161 1490 1378"> <tr> <td data-bbox="813 1161 857 1260">(</td> <td data-bbox="857 1161 1214 1260">Menor suma de los valores netos cotizados para la Instalación de puntos de datos</td> <td data-bbox="1214 1161 1258 1260">)</td> <td data-bbox="1258 1161 1377 1260">* 15%</td> <td data-bbox="1377 1161 1490 1260">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="813 1260 857 1378"></td> <td data-bbox="857 1260 1214 1378">Suma de los valores netos cotizados para la Instalación de puntos de datos de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1214 1260 1258 1378"></td> <td data-bbox="1258 1260 1377 1378"></td> <td data-bbox="1377 1260 1490 1378"></td> </tr> </table>	(Menor suma de los valores netos cotizados para la Instalación de puntos de datos)	* 15%	* 100		Suma de los valores netos cotizados para la Instalación de puntos de datos de la oferta en análisis			
(Menor suma de los valores netos cotizados para la Instalación de puntos de datos)	* 15%	* 100								
	Suma de los valores netos cotizados para la Instalación de puntos de datos de la oferta en análisis											
Traslado de puntos de datos	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor neto cotizado (en UF) por el servicio de traslado de puntos de datos, por parte del Proponente, según la información contenida en el Anexo N° 7-B.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la suma de los valores netos cotizados en el referido anexo por este concepto, incluyendo componentes, rotulación, certificación y valor hora hombre por punto.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, <u>será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="813 1933 1490 2123"> <tr> <td data-bbox="813 1933 857 2033">(</td> <td data-bbox="857 1933 1214 2033">Menor suma de los valores netos cotizados para el traslado de puntos de datos</td> <td data-bbox="1214 1933 1258 2033">)</td> <td data-bbox="1258 1933 1377 2033">* 10%</td> <td data-bbox="1377 1933 1490 2033">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="813 2033 857 2123"></td> <td data-bbox="857 2033 1214 2123">Suma de los valores netos cotizados para el traslado de puntos de datos de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1214 2033 1258 2123"></td> <td data-bbox="1258 2033 1377 2123"></td> <td data-bbox="1377 2033 1490 2123"></td> </tr> </table>	(Menor suma de los valores netos cotizados para el traslado de puntos de datos)	* 10%	* 100		Suma de los valores netos cotizados para el traslado de puntos de datos de la oferta en análisis			
(Menor suma de los valores netos cotizados para el traslado de puntos de datos)	* 10%	* 100								
	Suma de los valores netos cotizados para el traslado de puntos de datos de la oferta en análisis											

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Reparación de puntos de datos	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor neto cotizado (en UF) por el servicio de reparación de puntos de datos, por parte del Proponente, según la información contenida en el Anexo N° 7-B.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la suma de los valores netos cotizados en el referido anexo por este concepto, incluyendo componentes, rotulación, certificación y valor hora hombre por punto.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, <u>será declarada económicamente inadmisibles excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor suma de los valores netos cotizados para la reparación de puntos de datos</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 10%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Suma de los valores netos cotizados para la reparación de puntos de datos de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor suma de los valores netos cotizados para la reparación de puntos de datos)	* 10%	* 100		Suma de los valores netos cotizados para la reparación de puntos de datos de la oferta en análisis			
(Menor suma de los valores netos cotizados para la reparación de puntos de datos)	* 10%	* 100								
	Suma de los valores netos cotizados para la reparación de puntos de datos de la oferta en análisis											

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".
2. Criterio de evaluación "Planimetría".
3. Criterio de evaluación "Instalación de puntos de datos".
4. Criterio de evaluación "Reparación de puntos de datos".
5. Criterio de evaluación "Traslado de puntos de datos".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes

contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.

b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

9.4.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 40 (cuarenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.5.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

8.5.1.- Plazo de ejecución.

El contrato se ejecutará a través de la emisión de Órdenes de Trabajo enviadas al Contratista. En dicha orden de trabajo se indicará el tipo de servicio requerido, según los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N° 7, según corresponda.

9.5.2.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por los servicios requeridos, hasta la suma máxima de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos; según los valores netos ofertados por el Proponente en el Anexo N° 7, más el Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, correspondientes a los siguientes conceptos:

a) El precio por el servicio de planimetría referido en el numeral 2, letra a, de las Bases Técnicas, contra entrega y aprobación –por la Contraparte Técnica- de todos los planos indicados en la referida letra, de acuerdo al valor Total Exento indicado en el Anexo N° 7-A.

b) El precio por los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos requeridos, efectivamente prestados, de acuerdo a los valores netos indicados en el Anexo N° 7-B, más el Impuesto al Valor Agregado.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional y para obtener su valor, se considerará la Unidad de Fomento (UF) al día de la emisión de la factura, debiendo quedar en ella dicho valor.

El Contratista deberá entregar la factura dentro del mes siguientes de ejecución de los servicios.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en la Dirección de Informática y Comunicaciones, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe indicado en el numeral 4, letra b) de las Bases Técnicas, cuando corresponda.

2. Certificación por cada punto de dato instalado, trasladado o reparado, indicado en el numeral 5 de las Bases Técnicas, cuando corresponda.

3. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

9.5.3.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica al Jefe del Departamento de Administración de plataforma informática de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o quién lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Informática y Comunicaciones o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las correspondientes facturas.
- b) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.
- c) Requerir la modificación del contrato.
- d) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere.

9.5.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo señalado en el numeral 2, letra a) de las Bases Técnicas, establecidos para el servicio de Planimetría de los puntos de datos existentes, el Ministerio aplicará una multa equivalente a UF 1 (una Unidad de Fomento), por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 15 días hábiles.

b) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de ejecución señalado en el numeral 4, letra b) de las Bases Técnicas (48 horas hábiles, contados desde la respectiva Orden de Trabajo), el Ministerio aplicará una multa equivalente a UF 2 (dos Unidades de Fomento), por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 7 días hábiles de atraso, por evento.

c) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo para la presentación de la cotización o para el inicio de los trabajos, según lo señalado en el numeral 4, letra b) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa equivalente a UF 1 (una Unidades de Fomento), por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 7 días hábiles de atraso, por evento.

d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la prestación oportuna y eficiente de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (una Unidad de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

9.5.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.5.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con

trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.5.4, de las Bases Administrativas.

ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el numeral 6.4 de las Bases Técnicas.

iii. El incumplimiento de la prohibición de subcontratación a que se refiere el numeral 9.5.7. de las presentes Bases Administrativas.

iv. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.5.8 de las presentes bases.

v. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.5.7.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Proveedor celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor.

9.5.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.5.9.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.5.10.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos, cualquier hecho que ocurra primero o que el saldo sea insuficiente para seguir financiando la ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, podrá comenzar a prestar parte de los servicios requeridos a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.5.2 de las presentes Bases, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO.

Como parte de un proceso de mejoramiento en la mantención y conectividad de sus dependencias, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar bajo la modalidad de contrato de suministro, los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos en dependencias institucionales y el servicio de planimetría, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

Las dependencias en donde se requiere el servicio son las siguientes:

- a) Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Edificio ubicado en calle Moneda N° 1096, de la comuna de Santiago, destinado al funcionamiento de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE).

Actualmente, en el edificio "José Miguel Carrera" existen aproximadamente 1.920 puntos de datos instalados y, en el edificio "Moneda N° 1096", la cantidad aproximada es de 222.

La Contraparte Técnica podrá requerir la prestación de los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos, en otras ubicaciones dentro de la comuna de Santiago, pagándose conforme a los valores ofertados en el Anexo N° 7-B.

2. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades u obligaciones:

a) Planimetría de los puntos de datos existentes:

Durante la vigencia del contrato y previo requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá levantar un dibujo proyectado sobre un plano por cada piso, con todos los puntos de datos existentes en el edificio "José Miguel Carrera" (19 pisos), ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El Contratista deberá entregar los planos en dos formatos; uno, en formato digital Autocad y, el otro, en formato impreso en A1.

El Contratista deberá entregar los planos dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde el requerimiento del Ministerio, mediante la correspondiente Orden de Trabajo.

b) Servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos.

Según requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

i. Instalación de puntos de datos: Consiste en la instalación de uno o más puntos de red nuevos, adicionales a los ya existentes, con todos sus componentes nuevos (cables, conectores y, si fuese necesario, con bandejas u otros elementos que se requieran).

ii. Traslado de puntos de datos: Consiste en el traslado de uno o más puntos de red ya existentes, dentro de una misma oficina o departamento, para lo que se deberá considerar la reutilización de los componentes existentes, cuando ello sea posible.

iii. Reparación de puntos de datos: Consiste en el arreglo o cambio de uno o más puntos de red dañados o estropeados, sin que ello implique su traslado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Los puntos de datos deben ser de tipo Ethernet y 1000 base T, y certificados, mínimos, en categoría 6 por parte del Contratista, para todos sus componentes, regleta y módulo, aun cuando todas las bocas no sean empleadas.

Los puntos de datos se deberán instalar en muros, tabiquerías, cielo falso, paneles móviles, suelo, etc.

Los puntos de datos deberán ser provistos en tamaño y número tal, de acuerdo a lo requerido y a la capacidad del respectivo patch panel a instalar. Todo ello, será conectado en las salas de comunicaciones de cada piso.

El "ponchado" de los cables de datos deberá efectuarse en los módulos de la regleta del patch panel, buscando para ello un ordenamiento óptimo de los cables y utilizando para estos efectos un ordenador de cables acorde, conforme a los estándares definidos por la Contraparte Técnica.

Para cada punto conectado se deberá proveer la totalidad de cables, tanto para el patch panel (patch cord-cable patch) como para la estación de trabajo (user cord, largo mínimo de 2,5 metros). Además, el Contratista deberá certificar todos los dispositivos y elementos a utilizar en categoría 6, mínimo.

Por otra parte, el Contratista deberá dotar tanto de las cajas (las que deberán ser de marca Legrand, Panduit, Siemon o similar) como de las canaletas

computacionales necesarias (las que deberán ser de marca Legrand o similar), las que serán previamente aprobadas por la Contraparte Técnica.

La caja deberá ser del tipo "chuqui" y será montada sobre la caja computacional. Además, ambas deberán soportar simultáneamente dos puntos y el segundo orificio deberá quedar tapado, en caso de no utilizarse. La cubierta o cover dust debe respetar el color de la tapa usada.

Asimismo, el Contratista también deberá certificar, mínimo, en categoría 6 tanto el módulo RJ45 a instalar en la tapa mural, como los cables a utilizar para ello (los que deberán ser de marca Panduit, Siemon o similar).

Los puntos serán instalados respetando la distribución de las dependencias del Ministerio, previa coordinación con la Contraparte Técnica. Asimismo, los puntos quedarán conectados tanto al respectivo patch panel, como al rack y switch de comunicaciones.

Por otra parte, todos los cables que lleguen al rack/switch de comunicaciones vía canaleta, deberán tener una extensión libre, entre la muralla y el rack/switch de al menos 1,5 metros.

b) Todos los componentes deberán quedar perfectamente fijos. El Ministerio, a través de la Contraparte Técnica, verificará al azar la correcta instalación de los componentes. En caso que el Ministerio detecte algún componente mal instalado, el Contratista deberá revisar y ajustar el resto de la nueva instalación.

Los tornillos de canaleta se ubicarán en los extremos, separados por no más de 50 cms. En el caso de canaletas de 40 x 16 cms. o de tamaño superior, los tornillos deberán ser dobles. Para canaletas de tamaño inferior, se podrá colocar una sola fila de tornillos.

Las cajas de centros computacionales y eléctricos deben quedar perfectamente fijas, debiendo estar sujetas por no menos de 2 (dos) tornillos por centro.

c) La canaleta a utilizar y sus accesorios deberán ser tipo Legrand, Panduit, Siemon o similar; por consiguiente, no se podrán realizar soluciones alternativas, como la confección de ángulos mediante el corte de la canaleta. La única excepción a lo anterior, será aquel accesorio no provisto por Legrand, Panduit, Siemon o similar.

Asimismo, tampoco se deberán reutilizar los recortes de tiras para completar tramos con restos de canaleta.

Cabe destacar que, los trabajos de instalación se efectuarán a partir de la extensión de las canaletas existentes y, se instalarán canaletas adicionales en caso que éstas no existan.

La canaleta perimetral a utilizar deberá ser de 100 x 50 cms. en toda la extensión perimetral. Sólo para llegar a un puesto de trabajo, si fuera necesario, se podrá reducir la dimensión.

La dimensión de la canaleta de llegada a una estación de trabajo podrá reducirse. La canaleta deberá soportar futuras expansiones (se podrán instalar canaletas de 40 x 16 cms.). Para ello, se deben contemplar todas las medidas existentes en el mercado.

d) Se deben rotular todos los puestos de trabajo y patch panel con un material que no se despegue. La rotulación debe ser fácil de observar a un metro de distancia y no la debe afectar la humedad o la acción del medio ambiente.

La rotulación debe coincidir perfectamente con todos los puestos de trabajo y el patch panel.

La codificación de la rotulación se efectuará en conjunto con el Ministerio, por lo que el Contratista deberá informar a la Contraparte Técnica con una anticipación de 48 horas hábiles el inicio de éste proceso.

4. OPERATORIA.

Para la ejecución de los servicios de planimetría, instalación, traslado y reparación de puntos de datos, se utilizará la siguiente operatoria:

a) Planimetría:

Por una sola vez y previo requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá levantar un dibujo proyectado sobre un plano con todos los puntos de datos existentes en los edificios "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180 de la comuna de Santiago, por cada piso. Para estos efectos, el Ministerio enviará al Contratista la correspondiente Orden de Trabajo, requisito sin el cual no se podrá efectuar labor alguna.

Dicho servicio se deberá ajustar al valor señalado en el Anexo N° 7-A. El Contratista deberá entregar los planos dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde el requerimiento del Ministerio, mediante la correspondiente Orden de Trabajo.

b) Servicios de instalación, traslado y reparación de puntos de datos:

El Ministerio requerirá al Contratista una cotización respecto del servicio a realizar, quien, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud escrita, deberá presentar una cotización detallada, que considere los materiales y mano de obra a utilizar, según los valores señalados en el Anexo N° 7-B.

El Ministerio podrá aceptar o rechazar dicho presupuesto. Para estos efectos y en señal de aceptación, el Ministerio enviará al Contratista la correspondiente Orden de Trabajo, requisito sin el cual no se podrá efectuar labor alguna.

El Contratista tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para dar inicio a los trabajos, una vez emitida la Orden de Trabajo por el Ministerio. El plazo de ejecución de servicio será aquel que el Contratista señale en su cotización. Con todo, dicho plazo no podrá superar las 48 horas hábiles, contados desde el inicio de los trabajos. En caso que la instalación, traslado o reparación deba realizarse en un plazo mayor al señalado, el Contratista deberá informar y justificar debidamente a la Contraparte Técnica para proceder a su autorización.

Al finalizar los trabajos, el Contratista deberá entregar un informe detallado con la totalidad de las actividades realizadas, los materiales utilizados, si corresponde, los cuales deberán ser coincidentes con los montos ofertados en su cotización o presupuesto, según corresponda.

La cantidad de servicios requeridos será determinada por el Ministerio, de acuerdo a sus propias necesidades, no existiendo en consecuencia solicitudes mínimas.

El Contratista deberá ejecutar los servicios requeridos dentro del plazo máximo indicado en la respectiva cotización o presupuesto, el que en todo caso no podrá exceder de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles contadas desde el inicio de los trabajos.

5. CERTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN.

El Contratista deberá certificar que los puntos de datos cumplen los estándares de calidad necesarios para un óptimo funcionamiento, mediante la generación de reportes que así lo acrediten.

El Contratista deberá entregar la certificación por cada punto de datos instalado, reparado o trasladado.

Al menos un funcionario del Ministerio deberá estar presente cuando se efectúe el proceso de certificación de los puntos en los puestos de trabajo, en un periodo no inferior al 50% del tiempo que demande la certificación.

Concluidos los trabajos de instalación y certificación de todos los puntos de datos requeridos, el Ministerio levantará un acta provisoria de recepción, con las observaciones que estime pertinentes.

A partir de la notificación del acta provisoria, el Contratista tendrá un plazo de 48 horas hábiles para cumplir las observaciones formuladas.

Finalmente, y una vez cumplidas las observaciones, el Ministerio emitirá un certificado de recepción conforme.

6. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

6.1. Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

6.2. Nómina del personal y prevención de riesgos:

Para los efectos de la instalación, traslado y reparación de puntos de datos requeridos y con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio, el Contratista deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, una lista de todo el personal que ejecutará dichas labores y sus reemplazantes. En el caso de instalaciones de nuevos enlaces, el Contratista deberá entregar esta nómina de trabajadores en el plazo de 1 día hábil contado del envío de la Orden de Trabajo.

Las nóminas anteriores deberán contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio particular y teléfono de contacto de emergencias (si procediere) y la labor que ejecutará.

Además, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato o del envío de la Orden de Compra, los certificados de antecedentes de todo el personal que ejecutará los servicios.

b) Informar al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio el nombre del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado (ACHS, Mutual; etc.).

c) Cumplir con el uso de Elementos de Protección Personal, acordes a la labor a realizar durante la instalación de enlaces y de toda la normativa vigente en materias de salud y seguridad ocupacional.

Durante el periodo de ejecución de los servicios, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a sus trabajadores y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos, especialmente a las siguientes:

- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente su artículo N° 66 bis.

- Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Exenta N°1691, de 22 de julio de 2014, de esta Secretaría de Estado.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir el cambio del personal o rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio a prestar los servicios requeridos.

En caso de cambio de personal, el Contratista deberá reemplazarlo en un plazo no superior a dos días hábiles desde la fecha de la notificación de la solicitud.

6.3. Daños y pérdidas:

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación de los servicios.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

6.4. Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

6.5. Garantía Técnica.

La instalación, traslado y reparación de puntos de datos requeridos, deberá tener una garantía técnica mínima de 6 (seis) meses calendarios, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de visita a terreno	20-03-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	21-03-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	25-03-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	26-03-2019 (3)	16:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	26-03-2019 (3)	16:01
Evaluación	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	16-04-2019	18:00
Fecha límite para consultas a la adjudicación (email: adquisiciones@minrel.gob.cl)	24-04-2019	18:00
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de de 2.019,
don / doña:
....., cédula
de identidad N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de de 2.019,
don / doña
....., cédula de
identidad N°....., representante legal de
....., RUT:,
viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a de de 2.019, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de
....., RUT:
viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Empresa o Institución	Proyecto	Nombre del contacto	Teléfono o email del contacto	Periodo del servicio	Monto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1. La respectiva fila del Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2. Relativos a los servicios de instalación, traslado o reparación de puntos de datos. 3. Experiencia por un monto total, incluido impuestos, iguales o superiores a \$300.000 (trescientos mil pesos), IVA incluido, por cada línea informada. 4. Relativa a servicios prestados a instituciones públicas o privadas. 5. Que la experiencia haya sido prestada en los últimos 36 meses. 6. Se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el mandante de los servicios, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.

Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias.

ANEXO N° 6
GARANTÍA TÉCNICA

Servicio	Número de meses ofertados
Instalación, traslado y reparación de puntos de datos	

El plazo de garantía técnica para cada servicio deberá ser mínimo de 6 (seis) meses calendarios, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio. La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 7**ANEXO N° 7-A**

Planimetría	Valor Total Exento (en pesos)
Planos con todos los puntos de datos existentes en los edificios "José Miguel Carrera" ubicado en Teatinos N° 180.	\$

Por una sola vez, a requerimiento del Ministerio, por cada piso, el Contratista deberá levantar un dibujo proyectado sobre un plano con todos los puntos de datos existentes en el edificio "José Miguel Carrera". El edificio "José Miguel Carrera" tiene 19 pisos.

El Contratista deberá entregar los planos en dos formatos; uno, en formato digital Autocad y, el otro, en formato impreso en A1.

El Contratista deberá entregar los planos dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde el requerimiento del Ministerio, mediante la correspondiente Orden de Trabajo.

ANEXO N° 7-B

Ítem/Servicio	Valor Neto Unitario (en UF)		
	Instalación	Traslado	Reparación
Conector.			
Roseta.			
Tapa.			
Patch core.			
User core.			
Cableado (por metro).			
Canaleta (por metro).			
Patch panel 24x.			
Patch panel 48x.			
Rotulación por punto.			
Certificación por punto.			
Valor hora hombre por punto.			
Sumatoria			

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo